41200

Valledupar, 22 de octubre de 2020.

**PROCESO ICBF-MC06-111512-2020CES**
**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20 369 2020**

Señor(a):
**INGESER SOLUCIONES SAS**
**NIT: 901.076.201-9**
**JHON ALEXANDER MALAGÓN SÁENZ**
**C.C. 1.012.347.145 expedida en Bogotá**
**DIRECCIÓN: TV 78 I BIS A#42-60 SUR**
**CORREO ELECTRÓNICO: COMERCIAL01@INGESERSOLUCIONES.COM.CO**
**TELÉFONO: 4834793**
**CELULAR: 3015638669**

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 08 de octubre de 2020 producto del Proceso **ICBF-MC06-111512-2020CES**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente: aceptación de la oferta, estudios previos del proceso de la selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

**OBJETO:** Suministro de elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

PÚBLICA

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO**

Elementos por suministrar:

| ÍTEM | ELEMENTO (Nota 2) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Precio unitario con IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Pdu´s de 8 salidas nema 5-15 Monitoreables para Rack | UNIDAD | 4 | $ 2.023.000 | $ 8.092.000 |
| **2** | Cable UTP, 100% cobre de 305 metros cat6A | ROLLO de 305 MTS | 2 | $ 535.500 | $ 1.071.000 |
| **3** | Pacth cord de utp 3 mts | UNIDAD | 70 | $ 17.255 | $ 1.207.850 |
| **4** | Canaleta plástica con adhesivo de 32 x 12 mm x 2 m color blanco | UNIDAD | 40 | $ 13.923 | $ 556.920 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 10.927.770** |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

- Responder por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados por el término previsto en el contrato.

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

- Presentar los recibos de pago vigentes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, ICBF y SENA) cuando haya lugar a ello, al supervisor del contrato por parte del ICBF.

- Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el contrato.

- Presentar la factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y



PÚBLICA

en los términos fijados por el Estatuto Tributario para ello.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- El CONTRATISTA se compromete para con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a suministrar los elementos, materiales y herramientas de cableado estructurado necesarios para el mantenimiento de la red de cableado estructurado en las instalaciones de la Regional Cesar del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), para adecuar, proteger y mantener operativa la infraestructura tecnológica para apoyar el desarrollo de proyectos del ICBF, en la Regional Cesar y sus centros zonales, definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT) garantizando la buena calidad de los bienes y/o servicios, de conformidad con la oferta presentada.

- El contratista sólo atenderá los requerimientos del supervisor del contrato, que en este caso será el Coordinador de planeación y sistemas.

- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

- Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

- Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.

- Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

**EJE DE CALIDAD**

1. Seleccionar sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio o bien contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así



PÚBLICA

como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

**EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
2. Garantizar que los colaboradores al momento de ejecutar el contrato cuenten con los elementos de bioseguridad con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y cumplir las normas implementadas por el ICBF, para el ingreso a sus instalaciones y entrega de elementos.

**EJE AMBIENTAL**

Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

**OBLIGACIONES DEL ICBF**

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato**.**

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

El Contratista deberá constituir las siguientes garantías: El Contratista deberá constituir las siguientes garantías:

**CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PÚBLICA

**NOTA:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El Plazo de ejecución del contrato, será de un (1) mes o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2020

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato será en la Regional Cesar calle 16 A # 11-15 Barrio Loperena de la ciudad de Valledupar

PUBLICA

**VALOR:**

El valor de la presente aceptación de oferta es la suma **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 10.927.770),** incluido IVA, amparado con el *Certificado No* **51320** de fecha **25/08/2020** a cargo del Rubro presupuestal **C-4199-1500- 7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS TECNOLÓGICOS**. Recurso: 27.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción,

**FORMA DE PAGO:**

El ICBF cancelará a EL CONTRATISTA, el valor de los elementos suministrados, previa presentación de la Certificación del Supervisor - Factura y/o cuenta de cobro original y presentar los aportes parafiscales salud, pensión y ARL.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normas vigentes.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y de acuerdo con las instrucciones del grupo financiero, para la vigencia de 2020.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



PÚBLICA

El valor del Contrato cubre los impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del mismo.

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad No **51320** de fecha **25/08/2020** a cargo del Rubro presupuestal **C-4199-1500- 7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS TECNOLÓGICOS**. Recurso: 27

| Nro. de CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 51320 | 25/08/2020 | Planeación y Sistemas. | C-4199-1500- 7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS TECNOLÓGICOS | Propios 27 | QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE | $15.599.964 |

**SUPERVISOR:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Planeación y Sistemas del ICBF Regional Cesar. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

Cordialmente

**GABRIEL CASTILLA CASTILLO**
Ordenador del Gasto

JCD

*Revisó: Jorge Luis Castañeda Daza*
*Proyectó: Maria Isabel Moreno Galindo*

PÚBLICA